

Barcelona, a 1 de Junio de 2010

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DELEGACION DE BARCELONA
C/ PASSEIG DE GRACIA, Nº 19
08007 BARCELONA

Muy Sres. Nuestros:

Sirva la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de IIC, como comunicación de **HECHO RELEVANTE** referente a las IIC gestionadas que a continuación se detallan como consecuencia de la Fusión entre ambos Fondos de Inversión:

- "IM 93 RENTA, FI", inscrito en el Registro de la CNMV con número 373, fondo Absorbente.
- "IM 93 MIXTO, FI", inscrito en el Registro de la CNMV con número 446, fondo Absorbido.

en los términos siguientes:

1º.- Que con fecha 25 de Marzo de 2010 se ha suscrito entre la sociedad gestora de ambos Fondos, GVC GAESCO GESTION, S.A. S.G.I.I.C. y la entidad depositaria también de ambos fondos, CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA el contrato privado de Fusión por Absorción de "IM 93 MIXTO, FI" como fondo absorbido, por parte de "IM 93 RENTA, FI" como fondo absorbente, quedando en dicha fecha ejecutada la fusión de ambos Fondos.

2º.- Que con esa misma fecha, la sociedad gestora y la entidad depositaria de los fondos fusionados anteriormente reseñada, han aprobado a través de sus respectivos apoderados, los ESTADOS FINANCIEROS del fondo resultante de la fusión, así como las ECUACIÓN DE CANJE DEFINITIVA, que se ha calculado a fecha 24 de Marzo de 2010, siendo la siguiente:

$$E = \frac{A = 7'8976634194}{B = 11'0511483348} = 0'7146464033$$

Siendo

A= valor liquidativo del "IM 93 Mixto, FI" (Fondo Absorbido).
B= valor liquidativo del "IM 93 Renta, FI" (Fondo Absorbente).

Por consiguiente, por cada participación de "IM 93 MIXTO, FI" le corresponde 0'7146464033 participaciones de "IM 93 RENTA, FI".

3º.- Como consecuencia del otorgamiento del citado contrato privado de fusión, ha quedado extinguido y disuelto el Fondo de Inversión Absorbido IM 93 MIXTO, FI, al adquirir el Fondo de Inversión Absorbente IM 93 RENTA, FI, en bloque y a título universal, todos los activos y pasivos del Fondo Absorbido, quedando dicho fondo absorbente plenamente subrogado en cuantos derechos y obligaciones procedan del fondo absorbido.

4º.- Copia del citado contrato privado de fusión de fecha 25 de Marzo de 2010 se remitirá a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, al objeto de que proceda a la inscripción de la fusión en sus registros administrativos correspondientes, con la consecuente baja de los mismos del fondo absorbido.

Sin otro particular, quedamos a su disposición, atentamente,

Jaume Puig Ribera.
Sociedad Gestora.